



Universidad Veracruzana
Vice-Rectoría Poza Rica-Tuxpan
Secretaría de Administración y Finanzas Regional

**Procedimiento de Subasta Restringida
UV/PZR/SAFR/ENAJ/SR/01/2019**

Enajenación de un lote de bienes muebles inservibles
Región: Poza Rica-Tuxpan
Justificación

Con fundamento en los artículos 26, 27, 28 y demás aplicables del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la Universidad Veracruzana y, en cumplimiento al artículo 29 del mismo ordenamiento, se exponen los motivos o razones que acreditan los criterios observados para la selección del procedimiento, bajo las siguientes consideraciones:

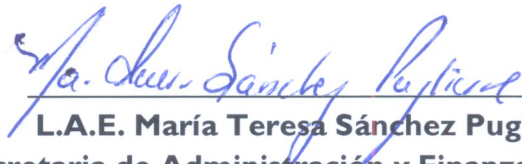
1. En términos del artículo 27 del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles, la venta de bienes muebles patrimonio de la Universidad Veracruzana podrá realizarse a través de los procedimientos de subasta pública, subasta restringida o adjudicación directa; el precio base de venta derive de un avalúo que al efecto se realice.
2. El artículo 28 del citado Reglamento, establece los márgenes de precio base para determinar, de acuerdo al avalúo realizado, los procedimientos por los que puede optarse para obtener las mejores condiciones de venta para la Universidad Veracruzana.
3. Se optará por el procedimiento de enajenación mediante subasta restringida, de acuerdo a lo que establece el artículo 28 fracción II, del citado Reglamento, el precio base de venta de mil veces el valor diario de la unidad de medida de actualización vigente.
4. El procedimiento de subasta restringida resulta aplicable y conveniente en opinión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Región Poza Rica-Tuxpan, toda vez que se basa en los siguientes criterios:
 - a. **Eficiencia:** Ya que permitirá alcanzar los fines propuestos, obteniéndose recursos al tiempo que la institución desecha bienes inútiles para ella;
 - b. **Eficacia:** Porque se obtendrá el resultado práctico deseado, ya que los bienes perdieron las condiciones físicas y técnicas para el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron adquiridos.
 - c. **Economía:** El procedimiento de subasta restringida permitirá lograr las mejores condiciones para la Institución, ya que es evidente la incosteabilidad del mantenimiento y/o la reparación de los bienes, por lo que su venta representa un ahorro.



Universidad Veracruzana
Vice-Rectoría Poza Rica-Tuxpan
Secretaría de Administración y Finanzas Regional

- d. **Imparcialidad:** Toda vez que no existe ninguna condición a favor o en contra de alguien o algo;
- e. **Honradez:** Se cuidará escrupulosamente la integridad en el obrar de las personas que participen en el procedimiento, y:
- f. **Transparencia:** Se cumplirá con la máxima difusión y transparencia en la invitación y los pasos del procedimiento, por lo que se publicará en los portales electrónicos de la universidad.

Atentamente
“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 28 de enero de 2019



L.A.E. María Teresa Sánchez Pugliesse

Secretaría de Administración y Finanzas Regional

C.c.p.- Archivo.